

RESOLUCIÓN No. 1600**FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021****POR MEDIO DE LA CUAL SE POSESIONA EL CABILDO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

El Alcalde del Municipio de Sabaneta en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal N°16 del 14 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Municipal Nro. 16, del 14 de septiembre de 2017, se crea, estructura, conforma y se establece el funcionamiento del Cabildo Municipal de Adultos Mayores en el Municipio de Sabaneta.
2. Que el Cabildo de Adultos Mayores del Municipio de Sabaneta es un espacio de participación ciudadana donde se genera un espacio de concertación y diálogo entre personas mayores, la comunidad, el Estado y los organismos no gubernamentales, posibilitando así una confrontación de la realidad política y social con sus necesidades y expectativas, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.
3. Que el día 4 de marzo de 2021 se realizó la instalación del Comité Electoral para las elecciones del Cabildo Municipal de Adultos Mayores del Municipio de Sabaneta.
4. Que por medio de las Resoluciones 810 del 21 de mayo de 2021 y 1400 del 18 de agosto de 2021, se establecieron las condiciones para la elección del Cabildo de Adultos Mayores del Municipio de Sabaneta.
5. Que de conformidad con el citado Acuerdo Municipal No. 16 del 14 de septiembre de 2017 y la Resolución No. 810 del 21 de mayo de 2021, se llevó a cabo la elección del Cabildo Municipal de Adultos Mayores el 29 de agosto de 2021 en el Municipio de Sabaneta.
6. Que según la normativa señalada, el Cabildo Municipal de Adultos Mayores estará conformado por trece (13) miembros que se denominarán Cabildantes.
7. Que de acuerdo con los resultados de los escrutinios, debidamente realizados por la Comisión Escrutadora, fueron elegidas las personas que se informan a continuación, por ende, hace necesario proceder con la respectiva posesión.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Posesionar a los Cabildantes en el mismo orden de los resultados de los escrutinios electorales, así:

UBICACIÓN	NOMBRE	CÉDULA
1	Alba Marina Pineda Gil	21.729.008
2	Margarita Maria Giraldo Arroyave	32.537.287
3	Beatriz Eugenia García Morales	43.000.154
4	Maria Fabiola Marín	22.085.671
5	Álvaro de Jesús Castañeda Restrepo	10.210.919
6	Álvaro de Jesús Restrepo González	3.475.376
7	Inés del Socorro Giraldo Cardona	41.532.953
8	Aicardo Antonio Ramírez Cano	70.069.308
9	Bertha Lía Arredondo Rendón	42.875.581
10	Gloria Nury Bustamante Ospina	32.473.698
11	Maria Aurora Naranjo Zuluaga	32.474.361